



Auto No. C-904

Victoria, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto: Fijación cuota alimentaria (mayor de edad)
Radicado No.: **2021-00023-00**
Demandante: OFELIA RIVERA DE BEDOYA
Demandado: LUCIANO BEDOYA QUINTERO

II. Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, donde informa que el pagador se encuentra realizando descuentos superiores a los aprobados por el Despacho en audiencia de conciliación celebrada el día 27 de julio de 2022, quien, además, depreca se le requiera a efectos que realice las devoluciones o ajustes respectivos, se tiene que tal petición es procedente y; por consiguiente, a ella se accederá, ordenando por secretaría emitir las comunicaciones respectivas.

Igualmente, como quiera que existe orden de pago de título permanente se ordenará su cancelación hasta tanto se reajusten los pagos respectivos, a efectos que el Despacho realice el pago correspondiente, de conformidad con lo términos pactados por las partes.

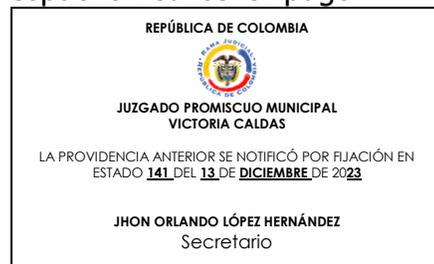
III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE

1. ACCEDER a la solicitud elevada por el extremo activo.
2. OFICIAR al pagador correspondiente, para que informe los motivos por los cuales ha realizado descuentos superiores a la cuota pactada a través de conciliación celebra el día 27 de julio de 2022, en caso de ser así, deberá realizar los reajustes respectivos, de forma inmediata, según lo informado por esta agencia judicial en su oportunidad; advirtiéndole, además, sobre las consecuencias negativas de no dar estricto cumplimiento a las órdenes judiciales, se recuerda que la cuota fijada asciende a la suma de \$150.000,00.
3. Igualmente, se ordenará la cancelación de la orden de pago permanente, hasta tanto se realice el reajuste respectivo por parte del pagador del señor LUCIANO BEDOYA QUINTERO, a efectos que el Despacho realice el pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccd34d2d6d30dff140313cac1582971189a898ca34ae23e1a912bd475b784ea**

Documento generado en 12/12/2023 08:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>